

la hora que la habéis indicado.

El H. Presidente contestó a los mensajeros que agradecía la aceptación de la H. Cámara colegisladora. - Se retiraron los H. Diputados.

Receso.

Terminada la sesión de Congreso y restablecida la presente, la Presidencia la declaró penada por ser avanzada la hora.

El Vicepresidente,
Lizardo García

El Secretario,

Miguel Abelardo Egas

Sesión del 2 de Setiembre de 1898.

Presidencia del H. Señor Manuel A. Lanza.

Concurrieron los H. H. Aguirre, Arias, Arizaga, Borja L. J., Burbano de Lara, Cordero, Cuatrecasas, Dillon, Freile J. J., García, Gamero, Marchán G., Moncayo H., Ontaneda, Pérez O., Pons, Solís, Prieto, Ula y Velasco Polanco.

Dióse cuenta con los siguientes oficios: Del Ministerio de Hacienda Señor D. Agustín Jacovi, remitiendo impresos algunos proyectos de ley. Pasó a la Comisión 1ª de Hacienda.

Del Gobernador de León transcribiendo una mura, excusa del Sr. Dr. Antonio E. Arias. - A la de Calificaciones; y otra, del Ministerio de Hacienda enviando una pretensión de la Presidenta de la tercera Orden de Guayaquil contraído a obtener el privilegio de Loterías. - A la de Beneficencia.

Dióse un oficio en el que el Señor Ministro de lo Interior insenta una comunicación del Señor Intendente General de Toluca de esta Ciudad; el H. Lanza hizo presente que, por haber recibido dicho oficio hacia pocas horas ya que estuvo ausente de esta Capital, el día que dicho oficio fue entregado en Secretaría, no había podido aun emitir el informe que en él se le pedía.

Puesto en segunda discusión el proyecto sobre la aduana del "Puerto Bolívar", pasó a tercera con las indicaciones contenidas en el siguiente informe.

Señor Presidente: Nuestra Comisión 2ª de Hacienda opina que la H. Cámara que dignamente preside Don Señoría, puede sancionar el proyecto de decreto relativo al puerto Bolívar con las siguientes modificaciones: 1ª Que el personal de la Aduana, se reduzca a un Administrador, Colector, un Interventor, un Guarda Almacenes, un Vista Oficador y Liquidador y un Amanuense Portero; 2ª Que los sueldos de estos empleados sean los que señale la ley de Presupuesto, para los empleados de igual categoría en las Aduanas de Manabí; 3ª Que igualmente, los sueldos de los empleados de la Capitanía del Puerto y Comandancia del Resguardo de Bolívar, sean los mismos que en la ley del ramo, se asigna para los de igual clase, en las Aduanas de la provincia citada. Tales nuestros parecer, salvo el más ilustrado de la H. Cámara. - Quito, setiembre 2 de 1898. - Luis A. Dillon. - Francisco Aguirre.

El H. Aguirre hizo la indicación de que en el artículo final en vez de 7 de setiembre, se ponga nueve de octubre.

Púsose a primera discusión el proyecto inserto en el siguiente informe:

Señor Presidente: - Nuestra Comisión primera de Peticiones después de haber estudiado la solicitud de don Juan Gamara tendiente a conseguir se anexe el fundo denominado Gallinazo o Clara de su propiedad, a la parroquia de Babahoyo, que pertenece al cantón del mismo nombre, segregándolo de la parroquia de Isla, cantón de Baba, a cuya jurisdicción pertenece hoy, y estudiado también, la información judicial que recaerá dicha solicitud, y que justifica con el testimonio de personas notables, todos los hechos en que se apoya el pedimento de Gamara, agregando a esto las indagaciones convenientes, para formar el convencimiento de que es necesaria la anexión aludida, concluye decidiéndose por ella, y presenta para este efecto, el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso Vº,
Considerando:

Que la sección de territorio de la parroquia de Isla en el cantón de Baba, donde se halla el fundo Gallinazo o Clara se halla incomunicado con la cabecera de dicho cantón, tanto por el río Chapulo como por las extensas sabanas contiguas a este y que se man-

11
tienen inundadas la mayor parte del año y que por su vecindad a la parroquia de Babahoyo con la cual linda, es necesario anexarla a esta parroquia;

Secreto;

Artículo único. - Anexase a la parroquia de Babahoyo el territorio donde se halla el fundo llamado Gallinazo o Clara, debiendo tenerse el río Chapulo como lindero de la indicada parroquia de Babahoyo.

Dado en Quito, etc.

C. Cordero. - Fausto Vela. - Rafael Ontaneda.

El H. Boya L. F., dijo: No me parece conveniente que perdamos el tiempo de cuando que este proyecto pase a 2ª discusión, ya que, debiéramos bien hacer reformas a la Ley de División territorial, si así lo creen conveniente, y no resolver que una hacienda pertenezca a tal o cual parroquia.

El H. Pino: La Constitución atribuye al Congreso la facultad de crear provincias y cantones, mas no lo relativo a parroquias cuya creación y delimitación pertenece a las municipalidades. Así, pues, mal puede el Congreso entrar a dar declaraciones en lo que la ley atribuye al Régimen Municipal. Tengo seguridad que de aprobarse el proyecto que se discute, el Ejecutivo lo objetará con sobrada razón, pues hay en él verdadera inconstitucionalidad.

El H. Cordero: tanto por pertenecer a la Comisión como ilustrar el conocimiento de mis H. H. Colegas haré presente que no se trata en el proyecto de crear parroquia alguna, sino de una hacienda que pertenece a una parroquia pertenecía mas bien a otra, a la que está mas inmediata.

El H. Vela: Al Congreso corresponde crear o extinguir cantones; y por lo mismo bien puede, en el caso presente, resolver que la hacienda Santa Clara, que pertenece en la actualidad al cantón Baba, se anexe al de Babahoyo ya que así no se hace otra cosa que desampliar un cantón para formar otro.

El H. Marchán G.: tanto más que la hacienda de que se trata está mas cerca de los límites del cantón Babahoyo y quedaría bien agregarle si este. La ley Municipal habla de la creación de las parroquias y nada tiene que ver esta ley en tratándose que el pedáneo del Sr. Gamana deje de pertenecer a la parroquia de Liza, cantón Baba, y pase a pertenecer al cantón Babahoyo.

Cerrado el debate, pasó el proyecto a 2ª discusión.

Paso a 3^a discusión el proyecto que adjudica a la Municipalidad de Cuenca un edificio situado en la calle de "Santander" de esa ciudad.

Puesto en 2^a discusión el proyecto de Ley de moneda nacional, leyó el siguiente informe:

Señor Presidente. — Las Comisiones de Hacienda han estudiado con el mayor esmero el importantísimo cuanto muy trascendental Proyecto sobre el sistema monetario, y juzgando que deben evitarse los graves perjuicios provenientes de la continua alteración en el curso del cambio, y que en él se han sacudido los medios que a ello conducen, sin causar grandes gastos al Erario ni perturbación en las transacciones opinan que se acepte el Proyecto con estas reformas. — 1^o Suprimase el inciso final del art^o 1^o que dice: "Se acuñaran centavos en piezas de cobre puro y en cantidad que no exceda de veinte y cinco mil sueros, cada vez que sea necesario, con autorización del Congreso". — 2^o El art^o 2^o exprese: "Las piezas de oro y plata tendrán la ley de novecientos milésimos; con tolerancia de uno y dos milésimos respectivamente en la ley 999 peso". — 3^o El inciso 2^o del art^o 6^o: "Durante este tiempo los dos Bancos de emisión de Guayaquil harán recaudar en la casa de moneda de Lima, por cuenta de la Nación, hasta cien mil sueros en diecimos de plata y cincuenta mil sueros en vigésimos del mismo metal". — 4^o El art^o 7^o: "La libra Sesterlina tendrá el valor de diez sueros". — 5^o El art^o 9^o: "Transcurridos los dos años, no será obligatorio recibir sino hasta cinco centavos en cobre ó níquel, con suero en monedas de plata de talla menor, y diez sueros en monedas de plata de veinticinco gramos". — 6^o Suprimase el art^o 10. — 7^o El inciso primero del art^o 11: "El Poder Ejecutivo nombrará una comisión de monedas que, compuesta de tres comerciantes honorables y un Secretario, residirá en Guayaquil, y cumplirá gratis los siguientes deberes:..." — 8^o Se agregará esta disposición transitoria: "Durante los dos años no será obligatorio recibir sino cinco centavos en monedas de cobre ó níquel, cinco sueros en vigésimos, diecimos ó quintos de suero". — 9^o El art^o 12: "Quedan derogadas todas las leyes que tratan de la materia, aun cuando no fueren contrarias a la presente. — Si bien este es el dictamen de los infrascritos, la H. Cámara acordará lo que estime más conveniente para la República. — Quito septiembre 1^o de 1898. — Lizardo García."

Luis F. Boya. - Juan F. Gamé. - Luis A. Dillon. - Alejandro Panga. - Francisco Aguirre.

El H. Lanza dejando su asunto el que fué ocupado por el H. Vicepresidente, dijo: Ni en el proyecto primitivo, ni en el presentado por la Comisión se encuentra expresado de donde se ha de exportar el millón y medio de onzas de que habla el proyecto. Desearía, pues, que los miembros de la Comisión informen lo conveniente sobre el particular.

El H. Dillon: El millón y medio de plata que debe exportar el Estado se exportará de los Bancos.

El H. Lanza: Creo también que la moneda de talla mayor que tenemos en circulación no es solo un millón y medio, pues, en mi concepto, no baja de tres millones; y, por lo mismo, la circulación de un millón y medio, no sería suficiente, y no sé como el Gobierno podría reemplazar la moneda que dejara de circular mientras venga de Europa, siendo la situación de la República, en este caso, angustiosa con la falta de metales. Sería bien, y hago la indicación, que se exporte por lo menos tres millones.

El H. Dillon: La importación de moneda acuñada ha llegado á cinco millones; una fracción pequesísima es la que falta para esa suma; y para demostrarlo, despliegó el no tener hoy en el bolsillo la cuenta que la tenía ayer aquí en que consta las cantidades que han venido de cada uno de los países en que se han hecho las respectivas acuñaciones. No es, pues, un millón y medio lo venido sino cerca de cinco millones. El temor del H. Lanza no tiene razón, de ser porque los Bancos han fijado dos años para establecer el talón de oro, y, por lo mismo, los Bancos pueden cambiar sus billetes tan pronto como fueran presentados.

Cerrado el debate pasó el proyecto á tercera, debiendo tener presente en esta discusión las modificaciones constantes en el informe, así como las siguientes indicaciones:

Del H. Presidente, que en el art.º 6.º se diga: se exportarán de los Bancos; y que, en el mismo artículo, en vez de millón y medio, se ponga: tres millones.

Del H. Boya L. F., que en la parte final del art.º 8.º donde habla del interés que deben pagar los Bancos, se ponga: el ocho por ciento.

Del H. Gamé, que en la parte á que se refiere el H. Boya se diga: hasta el ocho por ciento.

Del H. Aguirre, que se diga: el seis.

Del H. Gaviá: el interés que se pague; y

Del H. Moncayo: el interés legal.

Observó el H. Aguirre, que por los servicios que, según el proyecto, han de prestar los Bancos, debe con-

114
tratarse la remuneración.

El H. Dillon: Como miembros de la Comisión y del Directorio del Banco Comercial y Agrícola, me es grato manifestar que los Bancos no cobrarán absolutamente nada por sus servicios, sino tan solo lo que gastarían en recaudación etc.

El H. Aguilar: Que conste como observación para tercera, que los Bancos no cobrarán nada por los servicios que presten.

La Superior de las H. H. de la Caudal, pide se derogue toda disposición que estable lo estipulado entre el Gobierno y las Superiores de dicha Comandancia, sobre franquicia de aduanas. Pasó a la Comisión 1ª de Hacienda.

El Señor Roberto Cepeda pide se le dispense el grado de Bachiller para sus estudios de Farmacia. A la Comisión de Instrucción Pública.

Bartolomé Chaparrón y Nicolás Ronquillo solicitan de la Legistatura se perdone el tiempo que les falta para cumplir su condena. A la de Justicia.

Ajans Archabala ruega se le rehabilite en el goce de los derechos de ciudadanía. A la de Constitución.

Luis Clavijo pide exoneración del pago del subsidio de Esmeraldas. A la Comisión primera de Hacienda.

Terminó la sesión.

El Presidente,

M. Herrera

El Secretario,

Miguel Abelardo Egas

Sesión del 3 de Setiembre de 1898.

Presidencia del H. Señor Manuel A. Larrea.

Asistieron los H. H. Aguilar, Arias, Auyagas, Borja L. P., Burbano de Lara, Cordes, Conal, Dillon, Fieles J. P., García, Gamero, Machán G., Moncayo H., Ontoneda, Ruiz Quinones, Sano, Solís, Prieto, Vela y Velasco Polanco.